



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000073-2024-GR.LAMB/GGR [515291354 - 3]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000079-2024-GR.LAMB/ORPP [515291354 - 2] , emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2024-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, el numeral 6.2, del artículo 6 de la ley 31069 - LEY QUE FORTALECE LOS INGRESOS Y LAS INVERSIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES A TRAVÉS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR), el cual indica que, "Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. (...);

Que, mediante OFICIO N° 000504-2024-GR.LAMB/GRA [515291354 - 1] la Gerenta General de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, solicita la asignación de recursos para los servicios de mantenimiento de infraestructura pública por el monto de S/ 100 000.00 (Cien mil 00/100 soles);

Que, habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 100 000.00 (Cien mil 00/100 soles) dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000073-2024-GR.LAMB/GGR [515291354 - 3]**

de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME TECNICO N° 000079-2024-GR.LAMB/ORPP [515291354 - 2] , con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

| <b>DE LA:</b>             |                                       | <b>SOLES</b>   |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------|
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>   | <b>: 001 SEDE LAMBAYEQUE</b>          |                |
| <b>ACCIONES CENTRALES</b> |                                       |                |
| <b>ACTIVIDAD</b>          | :5000003 GESTION ADMINISTRATIVA       |                |
|                           | <b>GASTOS CORRIENTES</b>              |                |
|                           | 2.3 Bienes y Servicios                | 100 000        |
|                           | <b>TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE</b> | <b>100 000</b> |
|                           | <b>RESUMEN</b>                        |                |
|                           | <b>GASTOS CORRIENTES</b>              |                |
|                           | 2.3 Bienes y Servicios                | 100 000        |
|                           | <b>TOTAL</b>                          | <b>100 000</b> |

| <b>A LA:</b>              |                                   | <b>SOLES</b>   |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------|
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>   | <b>100 AGRICULTURA</b>            |                |
| <b>ACCIONES CENTRALES</b> |                                   |                |
| <b>ACTIVIDAD</b>          | :5000003 GESTION ADMINISTRATIVA   |                |
|                           | <b>GASTOS CORRIENTES</b>          |                |
|                           | 2.3 Bienes y Servicios            | 100 000        |
|                           | <b>TOTAL U.E. 100 AGRICULTURA</b> | <b>100 000</b> |
|                           | <b>RESUMEN</b>                    |                |



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000073-2024-GR.LAMB/GGR [515291354 - 3]**

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>GASTOS CORRIENTES</b> |                |
| 2.3 Bienes y Servicios   | 100 000        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>100 000</b> |

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 25/03/2024 - 15:28:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
25-03-2024 / 11:00:55
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
25-03-2024 / 11:05:56